



LA RIOJA, 091214

**VISTO:** El Expte F14-02058-7-14, caratulado: "Quijada Beatriz Ramona s/Inscripción en el Registro de Proveedores"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en virtud a lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13.

**QUE**, por imperio de lo dispuesto por Art. 10 inc. a) de la Ley 9.341, la Dirección General de Sistemas de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado

**QUE** la Señora Beatriz Ramona Quijada, D.N.I. N° 6.202.170, de profesión escribana pública nacional, solicita la inscripción como proveedor, mediante la generación y presentación impresa del formulario generado a través del sitio web [compras.larioja.gov.ar](http://compras.larioja.gov.ar) - Registro Informático de Proveedores y Contratistas, el cual rubricado por el interesado, hace las veces de solicitud de inscripción exigida por el Art. 10 del Decreto F.E.P. N° 2350/13, acompañando la documentación respaldatoria.

**QUE** corresponde en consecuencia, esta Dirección dicte el acto administrativo expreso de aceptación o rechazo de la solicitud (Art. 10 Decreto F.E.P. N° 2350/13), verificando la inexistencia de prohibiciones enumeradas por el Decreto F.E.P. N° 2350/13.

**QUE** se procedió a solicitar informe acerca de la situación de revista de la agente en cuestión, a efectos de corroborar la eventual dependencia laboral con el Estado Provincial, remitiéndose Nota N° 523/2014 a la Legislatura Provincial.

**QUE** mediante Nota F.L. N° 551/2014, la Función Legislativa informa que la agente en cuestión pertenece a la planta permanente de agentes de esa Función, actualmente con Licencia por trámite jubilatorio.

0025

Maria de los Angeles Tokoff  
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA



DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE  
CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE LA RIOJA

"Más participación, mejores compras."

**QUE** en consecuencia, la peticionante se encuentra incurso en uno de los supuestos que contempla la norma citada como Prohibiciones, pues "...no podrán inscribirse en el Registro Provincial de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado, y por tanto, no podrán participar en contratos públicos:...6. Los agentes del Estado";

**QUE** en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo rechazando la solicitud presentada, en mérito a los fundamentos explicitados.

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 9.341 y el Decreto F.E.P. N° 2.350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, a la Señora Beatriz Ramona Quijada, D.N.I. N° 6.202.170, en mérito a lo dispuesto en Art. 10 del Decreto F.E.P. N° 2350/13 (Prohibiciones, apartado "6").

**ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DISPOSICION D.G.S.C. N° 0025**

  
Dra. María de los Angeles Tokaff  
Directora Gral. de Sistemas de Contrataciones  
Ministerio de Hacienda